



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 093-2019/MIDIS-PNADP-DE

Lima, 29 MAYO 2019

VISTOS:

El Memorando N° 001311-2019-MIDIS/PNADP-UA del 22 de mayo de 2019 de la Unidad de Administración, el Memorando N° 000175-2019-MIDIS/PNADP-UA-LOG del Coordinador de Logística y el Informe N° 234-2019-MIDS/PNADP-UAJ del 27 de mayo de 2019 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 010-2019-MIDIS/PNADP-DE se aprobó la delegación de facultades a favor de la Unidad de Administración en materia de contratación pública para el ejercicio fiscal 2019 del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS de conformidad con lo establecido en el T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento;

Que, mediante Memorando N° 001311-2019-MIDIS/PNADP-UA la Unidad de Administración ha otorgado la conformidad respecto a lo señalado por el Coordinador de Logística sobre la necesidad de modificar el literal i) del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 010-2019-MIDIS/PNADP-DE, referido a la delegación de facultades;

Que, mediante Informe N° 234-2019-MIDIS/PNADP-UAJ la Unidad de Asesoría Jurídica precisa que teniendo en cuenta que la normativa de contrataciones establece la posibilidad de delegar las funciones del Titular de la Entidad y atendiendo a lo señalado por la Unidad de Administración se estima viable modificar el literal i) del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 010-2019-MIDIS/PNADP-DE;

Con el visado de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 062-2005-PCM y N° 012-2012-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 092-2019-MIDIS; y el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, "JUNTOS" aprobado por la Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el literal i) del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 010-2019-MIDIS/PNADP-DE, quedando redactado conforme al siguiente texto:





"j) Celebrar los contratos derivados de los procedimientos de selección, los contratos derivados de contrataciones iguales y menores a 8 UIT, las contrataciones directas, la suscripción de las adendas para su modificación; y a través del Coordinador de Logística la firma de las órdenes de compra y de servicio"

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.juntos.gob.pe), en el plazo de dos (02) días hábiles desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.




.....
NATALYE ZÚNIGA CAPARÓ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

